

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 SEP 2008

VISTO el expediente N° 2140-3960/08, la Ley N° 13.757 de Ministerios, el Decreto N° 322/07 que aprueba la estructura de la Coordinación General Unidad Gobernador, y los Decretos N° 574/01 y N° 5.000/89, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 13.757, el Gobernador puede delegar en los funcionarios u organismos que en cada caso determine, el ejercicio de cualquiera de sus competencias;

Que el Decreto N° 322/07 determina las competencias atribuidas a la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que resulta necesario incorporar al Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador en los alcances los Decretos N° 574/01 y N° 5.000/89, sus ampliatorios y modificatorios;

Que la medida propiciada está dirigida al logro de una ágil y eficiente administración del Estado Provincial, acorde a la dinámica actual impuesta por el Poder Ejecutivo a su gestión de Gobierno;

Que a fojas 4 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° de la Ley N° 13.757 y 144 -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

M/

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador en los alcances de los Decretos N° 574/01 y N° 5.000/89, sus ampliatorios y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1803

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires